

RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 16 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA ANTERIOR CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA Y SE APRUEBA EL GASTO.

La Comunidad de Castilla y León tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de vivienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1. 6º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.

En virtud de dicha competencia se aprobó la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, estableciendo en el artículo 70 entre las medidas de fomento para arrendatarios, las subvenciones cuyos requisitos de concesión e importes serán fijados en las correspondientes convocatorias.

La Orden de 16 de octubre de 2025 de la anterior Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se convocan subvenciones destinadas al alquiler de vivienda, cuyo extracto se publicó en el BOCyL nº 202, de 21 de octubre de 2025, establece, en su ordinal tercero, que las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 04.02.261A02.4804N, por importe de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS (27.584.195 €), que de esa cantidad SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCO EUROS (651.105,00 €), se destinará a las solicitudes de las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida y que el citado importe podrá incrementarse en una cuantía adicional máxima de TREINTA Y DOS MILLONES DE EUROS (32.000.000,00 €).

Habiendo crédito disponible para el incremento de la dotación presupuestaria de esta convocatoria, y en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas,

DISPONGO

Primero. - Aprobación del gasto.

Aprobar el gasto correspondiente al incremento de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (26.352.384,13 €), en el ejercicio 2026 y en la aplicación presupuestaria 04.02.261A02.4804N.

Segundo. - Dotación presupuestaria.

1

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Tel. 983 419 000 – Fax 983 418 994



Modificar el apartado 1 del ordinal tercero de la Orden de 16 de octubre de 2025 de la anterior Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se convocan subvenciones destinadas al alquiler de vivienda, que pasa a tener la siguiente redacción:

«1. Las subvenciones correspondientes se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 04.02.261A02.4804N, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León por importe de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (53.936.579,13 €), conforme con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2025	0 €
2026	53.936.579,13 €

Dicha dotación presupuestaria se destinará en un importe máximo de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (644.156,59 €), a las solicitudes de las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida. Si resultase algún sobrante de dicho importe se destinará al resto de las solicitudes».

Tercero. - *Desarrollo y efectos.*

1. Se faculta al Director General de Vivienda y Urbanismo para dictar cuantas instrucciones complementarias requiera la ejecución de la presente orden.
2. La presente Resolución surtirá efectos a partir del mismo día de la publicación del extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Cuarto. - *Medios de impugnación.*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes tal y como se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, tal y como establecen los artículos 10, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos a contar



desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: M^a Isabel Blanco Llamas.

